

REPUBLICA DE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00168-00
Proceso:	<i>Ejecutivo de Alimentos</i>
Demandante	<i>Lina Maritza Restrepo Castro en representación de la menor de edad Sofía Flórez Restrepo</i>
Demandado:	<i>Héctor Fabio Flórez Gómez</i>
Decisión:	<i>Solicitud certificación laboral Colcerámicas.</i>
Interlocutorio:	<i>340 de 2024</i>

En atención a los escritos radicados por la parte ejecutante el 15 de diciembre de 2023 y el 22 de abril de 2024, solicitando en primer lugar la terminación del proceso, por pago total de la obligación al mes de noviembre de 2023 y posteriormente desistiendo de lo petitionado inicialmente, para que se le dé continuidad al trámite ejecutivo, es por lo que previo a resolver sobre lo pertinente, se ordena oficiar a la empresa COLCERÁMICAS, para que se sirva expedir con destino a este proceso, la CERTIFICACIÓN SALARIAL, del señor HECTOR FABIO FLOREZ GÓMEZ, identificado con cédula N. 70.327.347, especificando lo devengado mes a mes, desde diciembre de 2023, donde deberá desprenderse de forma inequívoca: el valor del salario mensual devengado, el valor de las prestaciones sociales legales y extralegales tales como: primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, compensaciones que perciba a cambio de los servicios prestados, a dicha empresa, hasta la fecha en que expedición de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 039**, fijados hoy **30 DE ABRIL DE 2024** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES

Secretario